

16108

R. 25361

*El nervio de la República:
El oficio de escribano en el Siglo de Oro*

EDICIÓN DE
ENRIQUE VILLALBA y EMILIO TORNÉ



CALAMBUR

2010

Biblioteca
LITTERAE
24

ÍNDICE

El nervio de la República: El oficio de escribano en el Siglo de Oro

ENRIQUE VILLALBA Y EMILIO TORNÉ. *El nervio de la República. Presentación* 9

I. EL OFICIO: TIPOLOGÍA, DESEMPEÑO, JURISDICCIÓN Y CONFLICTO

M.^a LUISA PARDO, *Lo privado y lo público. Juan Álvarez de Alcalá, escribano del número de Sevilla (1500-1518)* 15

TOMÁS PUÑAL, *Innovación y continuidad de los escribanos y notarios madrileños en el tránsito de la Edad Media a la Moderna* 55

FRANCISCO J. CRESPO, *La realidad socio-profesional de los escribanos del reino de Granada: el caso de Baza a comienzos del siglo XVI* 79

IGNACIO EZQUERRA, *Los relatores en la práctica judicial del Consejo Real (Siglo XVI)* 95

ALFONSO SÁNCHEZ MAIRENA, *Escribanías públicas y del concejo de Marbella (Málaga) y su jurisdicción entre los siglos XV y XVIII* 119

LEONOR ZOZAYA, *Los escribanos y la pérdida de sus títulos de oficio* 145

ENRIQUE VILLALBA Y FERNANDO NEGREDO, *Escribanos en defensa de su oficio* 153

II. PODER POLÍTICO E INTEGRACIÓN SOCIAL (LOS PROTOCOLOS SON EL NERVIO DE LA REPÚBLICA)

MIGUEL ÁNGEL EXTREMERA, *Los escribanos y los otros. Prácticas, imagen social e identidad cultural del colectivo notarial en la España del Siglo de Oro* ... 185

ALICIA MARCHANT, *Aspectos sociales, prácticas y funciones de los escribanos públicos castellanos del Siglo de Oro* 201

EVA M.^a MENDOZA, *Caballeros y escribanos. Las implicaciones familiares en Málaga de los linajes Iñíguez de Aguirre y Vargas Machuca* 223

MARÍA JOSÉ OSORIO PÉREZ, *Escribanos e instituciones. Un conflicto de intereses entre los escribanos públicos del número y los del rey en la Granada del Quinientos* 237

ANA ZABALZA, *Los escribanos reales en el último reino peninsular incorporado a la corona de Castilla: Navarra, siglos XVI y XVII* 259

OLIVIER CAPOROSSI, *El escribano de corte y el control social en Madrid (1606-1704)* 277

CARMEN LOSA, *El escribano del concejo: semblanza de un oficio municipal en el Madrid de los reyes Católicos* 293

conseguían perfeccionar su oficio mediante la práctica en una escribanía o en la propia Cancillería. El resto, sobre todo los de Cámara, por su posición económica, consiguieron alcanzar niveles de instrucción superiores, con un bachillerato en leyes, pues también aspiraban a promocionarse en cargos y puestos importantes dentro de una Corte cada vez más burocratizada.

Todo ello les permitió alcanzar posiciones sociales y económicas privilegiadas, como propietarios de bienes raíces e inmuebles y estableciendo una red de relaciones sociales entre la oligarquía urbana y la nobleza, que cada vez más acudía a solicitar los servicios de unas personas que se habían convertido en los más genuinos representantes de una cultura escrita predominante. Al mismo tiempo alcanzaron una importante cohesión profesional, manifestada en el ejercicio de solidaridades.

Todo ello marca una línea de continuidad en el Edad Moderna que no hará sino afianzarse, siendo muy pocas las novedades que encontramos al respecto. De igual modo, la práctica notarial, según refleja la documentación, como los mismos registros notariales desde mediados del siglo xv, experimentó pocos cambios, exceptuando lo concerniente a la protocolización del documento notarial, ya que muchos aspectos técnicos y formales se sucedieron.

Notarios y escribanos madrileños en su tránsito hacia la modernidad, como suponemos sucedió con el resto, bascularon entre el cambio y la tradición, aunque, al final, fue la última la que se impuso. No podía ser de otro modo en un oficio y en una institución jurídica, caso del Notariado, caracterizada por el conservadurismo y porque lo que, desde la segunda mitad del siglo xiii, se consideraron como innovaciones acabaron por consolidarse como elementos estables a lo largo del siglo xv, donde se sientan las bases del Estado Moderno y sus instituciones. No fue, por tanto, una exclusividad de notarios y escribanos, aunque sí su seña de identidad más representativa.

LA REALIDAD SOCIO-PROFESIONAL DE LOS ESCRIBANOS DEL REINO DE GRANADA: EL CASO DE BAZA A COMIENZOS DEL SIGLO XVI

FRANCISCO J. CRESPO MUÑOZ

*Proyecto de Caja Madrid para la Catalogación del Registro General
del Sello del Archivo General de Simancas*

INTRODUCCIÓN

Una vez finalizada la conquista del reino de Granada, la instauración y adaptación del modelo administrativo castellano a los antiguos dominios nazaríes incluyó el ámbito de los escribanos. Por lo que respecta a la castellanización de las urbes granadinas de tipo medio, es destacable el caso de la ciudad de Baza, no sólo en consideración a la posición ocupada por esta localidad en el abanico tipológico de núcleos poblacionales existente en la zona, sino también por el volumen de fuentes documentales que informan del proceso.

Será a partir de la última década del siglo xv cuando afluyan las noticias sobre la institución notarial y los escribanos castellanos en Baza. Dentro del campo de estudio de los escribanos, al margen de cuestiones que esta ciudad compartía con el resto de localidades del reino de Granada, como las modalidades de nominación de los mismos o la problemática de los derechos por el desarrollo de sus labores escriturarias, resulta realmente estimulante el acercamiento a estos profesionales de la escritura como integrantes destacados de la vecindad de la urbe granadina.

1. LA ENTRADA DE LAS ESCRIBANÍAS CASTELLANAS EN BAZA

Es en 1491 cuando se comienzan a tener noticias sobre la institución notarial y los escribanos en Baza, cuando se fecha el nombramiento de Diego de la Peña, escribano de cámara, como escribano de concejo y del número de la ciudad (posiblemente pertenecía al grupo de colaboradores de don Enrique Enríquez, máxima autoridad administrativa, judicial y militar de la ciudad)¹; precisamente será en el mencionado año cuando se produzca el nacimiento de la institución

¹ Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello (RGS), 1491, VI, 14, fol. 4.

En contrapartida, la oligarquía bastetana salvaguardó a sus servidores. A la muerte del patriarca de los Enríquez, su viuda y sus sucesores protegieron a sus servidores, tanto en el desempeño de labores relacionadas a los vínculos clientelares que los escribanos bastetanos mantuvieron con ellos como en cuestiones que resultaban más particulares de los profesionales de la escritura de la ciudad.

En 1513 el escribano público Juan de Escobar se enfrentó a ciertos desajustes en el cobro por su parte de la moneda forera de Baza y su partido en nombre de Gonzalo Ruiz de Tarifa, su arrendador y recaudador mayor; doña María de Luna informó a los contadores mayores que Gonzalo Ruiz de Tarifa había demandado maliciosamente a su criado, propiciando la apertura una investigación sobre el asunto³⁹.

Otro ejemplo se encuentra en el caso de la madera que el 17 de diciembre de 1526 Juan Francés, aserrador, y Gonzalo Trivaldos, vecinos de la ciudad de Baza, se obligaron a entregar al escribano público Juan Pérez de Pareja, por la que había pagado 12.000 maravedís⁴⁰, pero que el concejo bastetano embargó. En ese momento el regidor Enrique Enríquez decidió mediar en favor del escribano enviando una carta a las autoridades municipales, debido a la cual «acordaron e mandaron que se cunpla lo que el señor don Enrique se le ofreció, es, a saber, que la dicha madera se desenbargue para que el dicho Juan Péres la traya a esta çibdad»⁴¹.

CONCLUSIONES

En primer lugar es preciso afirmar que la semblanza social bastetana manifiesta la existencia de una red de vínculos clientelares centrados fundamentalmente alrededor de don Enrique Enríquez, de su esposa doña María de Luna y de sus hijos y sucesores.

En relación con esta circunstancia, los escribanos públicos de Baza se encuentran imbricados en la trama social de la ciudad, siendo un elemento a tener en cuenta en esta realidad su origen militar, que a de ligarse con su procedencia geográfica, y su condición socio-económica y profesional.

La evolución de los profesionales de la escritura de Baza en el aspecto socio-económico y profesional (designación como escribanos del número, protección, etcétera) dependía de su inclusión en las clientelas de los miembros de la oligarquía bastetana, tanto como servidores y realizando determinadas tareas para

éstos, como intentando establecer lazos de parentesco con miembros de las familias dirigentes.

Por otro lado, los grupos dirigentes de la ciudad consideraron de interés el control de un oficio público de cierto empaque social, de destacada rentabilidad económica y de evidente utilidad para el desarrollo de los negocios mercantiles y fiscales, y de los asuntos judiciales abordados por la jerarquía socio-económica de Baza, cuestiones que se canalizaron principalmente a través de las escrituras notariales y de las decisiones de un cabildo municipal que controlaban los personajes más notables de la ciudadanía basteta.

39 AHNPG, Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 718r.-719r.

40 AHNPG, Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 13 (Baza), fols. 220r.-220v.

41 AMB, LACM, caja B-5, fol. 75r.